

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

152

ANGOL,

VISTOS: 29 FNE 2020

A.- La solicitud del contratista Don Héctor Antonio Rojas Recabarren (Edibor SPA) RUT 76.694.235-0, solicitando la devolución del documento mercantil consistente en Deposito a la vista que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato de la licitación ID = 2743-63-LP19

B.- La resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

C.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Devuélvase la Garantía correspondiente presentada para garantizar la seriedad de la Oferta de la propuesta pública “MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL, SECTOR CATRIMALAL, ANGOL” ID = 2743-63-LP19. Al siguiente oferente:

EDIBOR SPA, vale vista de garantía N° 0076077 del Banco Santander Chile por la suma de \$ 2.000.000-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/CRB/BVT/
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL